



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad: No. 2021 – 00047-00
Auto de sustanciación No. 478*

La respuesta otorgada por parte de la Secretaria de Salud de Buenaventura se coloca en conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes por el término de ejecutoria de ésta determinación.

Con ocasión de lo anterior y afectos de continuar con el trámite del asunto, se ordena a la parte actora allegue copia del recibo de pago y/o cancelación del valor examen de ADN, lo cual se debe realizar de conformidad a lo establecido en el oficio 089 GRCF-DRSO-ADN-2021 misiva recibida del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM G. VANNI AREVALO M.
JUEZ